



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 363/23

Sucre, 17 de julio de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro CM-1853/2023, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, la nota CITE: DESPACHO N° 851/2023, suscrita por el Dr. Enrique Leaño Palenque, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, dirigida al Presidente del Concejo Municipal, mediante la cual, remite antecedentes y documentación, referida al trámite administrativo de "Nominación de Bienes Municipales de Dominio Público y Bienes Municipales Patrimoniales del Barrio Rumi Rumi D-5" de la ciudad de Sucre, para su análisis e informe de la Comisión.

Que, de la revisión de la documentación adjunta a la carpeta para la nominación de "Bienes Municipales de Dominio Público y Bienes Municipales Patrimoniales del Barrio Rumi Rumi D-5", se tiene que la misma se enmarca y cumple con lo establecido por la Ley Autonómica Municipal 182/2020 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Municipal N° 45/2021, en lo que se refiere a la documentación mínima, condiciones y criterios de procedencia, conforme se desglosa a continuación:

Que, conforme el Acta de Inspección y Consenso N° 006/22 (Fs. 26 a 29), se evidencia que se procede a la identificación y ubicación de los bienes a nominar en el Distrito N° 5 del Barrio RUMI RUMI, con la participación de los Dirigentes y vecinos para tomar en cuenta los datos de la nominación de acuerdo a solicitud de 06-04-2022 y nota complementaria de 01-11-2022 y Certificación Catastral, llegándose a consolidar y consensuar los nombres de los **Bienes Municipales de Dominio Público y Bienes Municipales Patrimoniales**, por lo que se aprueba EL CONSENSO CORRESPONDIENTE de los trece bienes públicos a nominar (vías y bienes públicos), acta que es firmada por Elizabeth Ortega Caballero, José Dávalos Sardán, Octavio Horos Valda, Marina Lorgia Quispe, Danitza Llanes Mejías, Franz Ortiz Vargas, Tatiana Urquiza Peñaranda, Teodora Fernández, Juan Alex Sandoval, Basilio Oropeza Mamani, Eleuteria Yucra Vela, Zulma Sandoval Arancibia, Eduarda Kanchi Cuanque, Romualda Loayza Vargas, Basilio Enríquez, Felipe Zúñiga Mamani, Carmen Rosa Reyna Romero, Ángela Daza Alegre, Segundino Ávila Vargas, Ercilia Ávila Vargas, Esteban Tango, Julio Cesar Hermoso Nava, Weymar Enríquez, Elizabeth Pérez, Evelin Peñaranda, Sabina Pareja, Margarita Ondarza Soliz, Bertha Peñaranda, José Yucra, Florentino Picha, Wilber Morales Estévez, Graciela Cuellar, Francisca Rivera, Cristhian Segura Ibarra, Wilber Sandoval S., Arnaldo Aramayo Pérez, Isidro Núñez Q., Sonia Maita Z., Marcelo Torrez Vargas, Zulma Tango y Octavio Flores (Presidente), por la Junta Vecinal "Rumi Rumi" y el Lic. Serafín Gallardo Flores, Técnico Responsable de Nominaciones de la Dirección de Cultura del G.A.M.S.

Que, por Certificado de Registro (Fs. 4), se acredita la Personalidad Jurídica de la Junta Vecinal Rumi Rumi del municipio de Sucre, mediante Resolución Administrativa Gubernamental CH/N° 75 de fecha 16 de marzo de 2017, con Registro Único de Organizaciones Sociales RUOS N° 4334 de fecha 28 de marzo de 2017.

Que, mediante Informe CAT. MULTIF. No. Cite. 188/2023 (Fs. 33 a 41), de bienes públicos a ser nominadas del "BARRIO RUMI RUMI D-5", suscrito por la Téc. Claudia J. Moscoso, Técnico Catastro Multifinalitario con el visto bueno de la Ing. Cynthia Montalvo Torres, Jefe de Catastro Multifinalitario del G.A.M.S.

INFORMA:

Revisados los archivos de esta dependencia, se emite el siguiente informe:

- Ubicación. - Revisado el Sistema ArcGis (Referencial), las vías objeto de informe se ubican en el D-5.
- Antecedentes. - Las vías a nominar tienen consolidación, se encuentran dentro del Radio urbano de nuestra ciudad, en el Distrito Catastral 24, zona RUMI RUMI.

SEGÚN LA SOLICITUD SE DETALLA:

- 1.- Que la unidad de catastro no certifica Loteamientos, urbanizaciones, reordenamientos.
- 2.- Se certifica según imagen del sistema ARCGIS y planimetría Regularización técnica barrio Rumi Rumi nuevos horizontes 2.
 - Ubicación
 - Códigos
 - Colindantes

El último punto designado 14, se aclara que no tienen nombre, que la denominación de nombres y registro de los mismos maneja la dirección de cultura.

1.- UBICACIÓN

S.O.076/23
R.A.M. N° 363/23
INF. 67/2023 C.D.H.S.S.C.
Fs. 95



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

2.- CÓDIGOS

CÓDIGOS CATASTRALES ASIGNADOS AL ENTORNO DEL TRAZO A NOMINAR

| COD CAT |
|------------------|
| COD_CATAS_SACUS |
| 024-0002-987-000 |
| 005-0218-818-000 |
| 024-0228-998-000 |
| 024-0001-909-000 |
| 024-0205-002-000 |
| 005-0218-908-000 |
| 024-0209-911-000 |
| 024-0205-801-000 |
| 024-0209-002-000 |
| 024-0217-021-000 |
| 024-0004-906-000 |
| 005-1000-904-000 |
| 024-0204-003-000 |
| 024-0210-009-000 |
| 024-0001-997-000 |
| 024-0509-775-000 |
| 024-0120-007-000 |
| 024-0210-906-000 |
| 005-0017-902-000 |
| 024-0209-907-000 |
| 024-0209-007-000 |
| 024-0205-006-000 |
| 024-0217-015-000 |
| 024-0209-908-000 |
| 024-0505-302-000 |
| 024-0209-903-000 |
| 024-0209-904-000 |
| 024-0228-001-000 |
| 005-1000-813-000 |
| 005-0059-001-000 |
| 024-0228-900-000 |
| 005-0218-007-000 |
| 024-0001-906-000 |
| 024-0004-015-000 |
| 024-0209-901-000 |
| 024-0217-017-000 |
| 005-1000-950-000 |
| 024-0217-009-000 |
| 024-0209-700-000 |

S.O.076/23
R.A.M. N° 363/23
INF. 67/2023 C.D.H.S.S.C.
Fº. 95

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

| |
|------------------|
| 024-0209-905-000 |
| 024-0217-012-000 |
| 024-0209-906-000 |
| 024-0209-993-000 |
| 024-0217-004-000 |
| 024-0002-020-000 |
| 024-0210-006-000 |
| 024-0204-002-000 |
| 024-0228-996-000 |
| 024-0228-991-000 |
| 024-0217-014-000 |
| 024-0209-902-000 |
| 024-0204-004-000 |
| 024-0205-902-000 |
| 005-0057-001-000 |
| 024-0228-003-000 |
| 024-0205-701-000 |
| 024-0217-905-000 |
| 005-0058-001-000 |
| 024-0217-000-000 |
| 024-0210-002-000 |
| 024-0205-568-000 |
| 024-0210-004-000 |
| 024-0209-319-000 |
| 024-0209-701-000 |
| 024-0209-990-000 |
| 024-0209-915-000 |
| 024-0004-017-000 |
| 024-0001-908-000 |
| 024-0217-997-000 |
| 024-0217-016-000 |
| 024-0228-002-000 |
| 005-0056-001-000 |
| 024-0002-017-000 |
| 005-0229-001-000 |
| 024-0217-002-000 |
| 005-1000-573-000 |
| 024-0210-001-000 |
| 024-0205-012-000 |
| 024-0217-010-000 |
| 005-1000-816-000 |

S.O.076/23
R.A.M. N° 363/23
INF. 67/2023 C.D.H.S.S.C.
Fs. 95

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

| |
|------------------|
| 005-0218-004-000 |
| 005-0218-909-000 |
| 024-0210-008-000 |
| 024-0217-020-000 |
| 024-0210-901-000 |
| 005-1000-990-000 |
| 024-0002-005-000 |
| 024-0209-001-000 |
| 024-0210-910-000 |
| 005-1000-907-000 |
| 024-0210-904-000 |
| 024-0000-001-000 |
| 024-0228-999-000 |
| 024-0002-007-000 |
| 005-1000-575-000 |
| 024-0205-901-000 |
| 024-6389-960-000 |
| 024-0209-912-000 |
| 024-0218-003-000 |
| 024-0204-001-000 |
| 024-0004-011-000 |
| 024-0004-008-000 |
| 024-0228-990-000 |
| 024-0209-913-000 |
| 024-0011-019-000 |
| 024-0205-013-000 |
| 024-0217-001-000 |
| 005-0218-008-000 |

3.- COLINDANTES

S.O.076/23
R.A.M. N° 363/23
INF. 67/2023 C.D.H.S.S.C.
Fs. 95

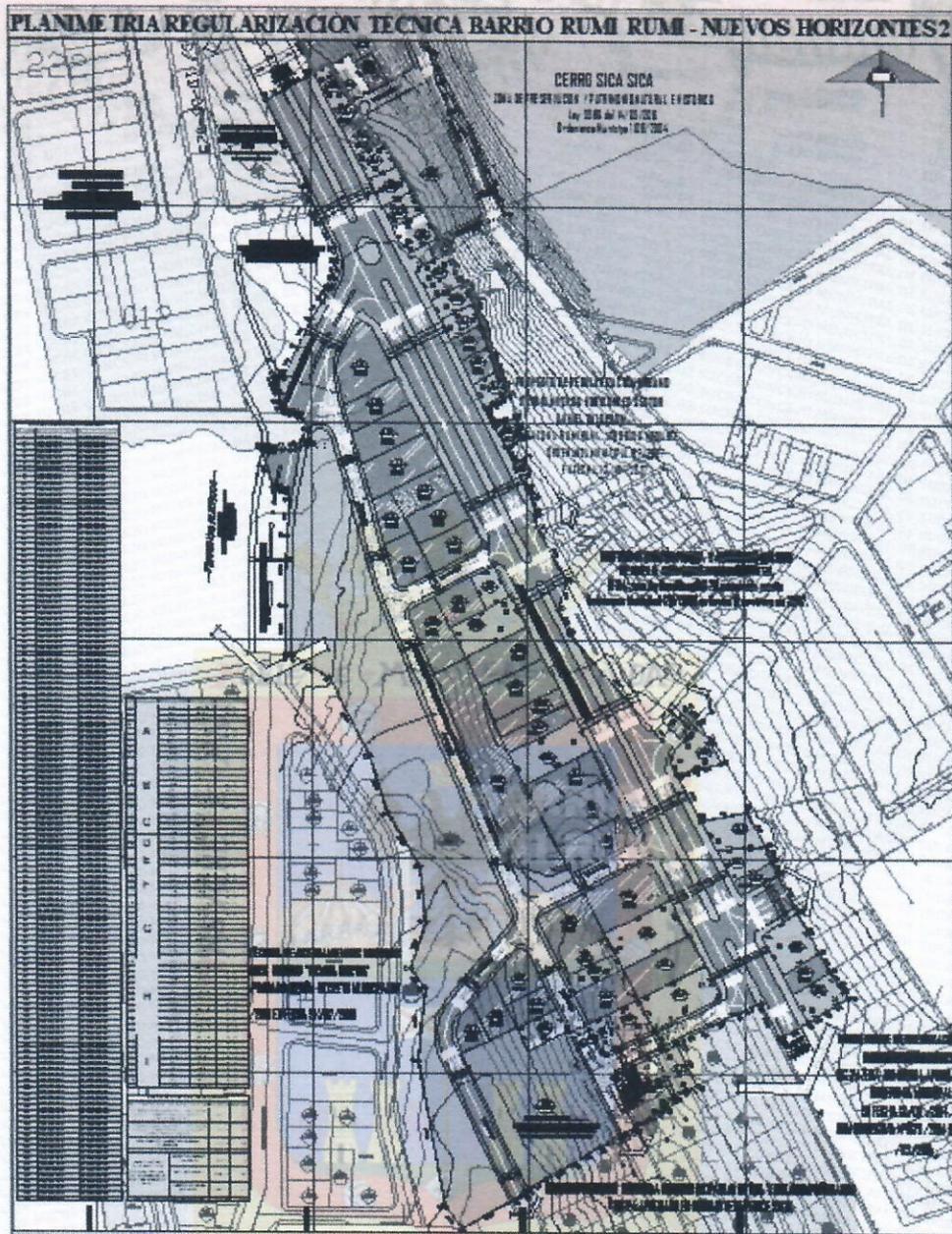
Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



| DATOS DEL AREA DE INTERVENCIÓN | | | |
|--|----------------------------------|-----------|--------|
| DATOS DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN | | SUP. (m2) | % |
| CESIÓN ANTICIPADA A FAVOR G.A.M.S. CON TESTIMONIO N° 182/2015, CON MATRICULA N° 1.01.1.99.0073671, DESIGNACIÓN ÁREA DE VIAS. | | 5430,57 | ----- |
| CESIÓN ANTICIPADA A FAVOR G.A.M.S. CON TESTIMONIO N° 150/2012, CON MATRICULA N° 1.01.1.99.0052949, DESIGNACIÓN ÁREA DE ÁREA LIBRE. | | 3007,79 | ----- |
| BIENES INMUEBLES URBANOS A REGULARIZAR TÉCNICAMENTE | | 7826,89 | 14,34 |
| ÁREAS SUJETAS A REVISIÓN | | 15781,83 | 28,91 |
| ÁREAS PÚBLICAS RESULTANTES DE LA CONSOLIDACIÓN FÍSICAS DEL ASENTAMIENTO A REGISTRAR A FAVOR DEL G.A.M.S. | ÁREA DE EQUIPAMIENTO CONSOLIDADO | 1806,16 | 3,31 |
| | VIAS CONSOLIDADAS | 18743,60 | 34,34 |
| | ZONA DE RECUPERACION AMBIENTAL | 10425,56 | 19,10 |
| TOTAL SUPERFICIE DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN | | 54584,04 | 100,00 |

S.O.076/23
R.A.M. N° 363/23
INF. 67/2023 C.D.H.S.S.C.
Fs. 95

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



| Nº | MANZANA | LOTE | SUP. (m2.) | OBS. |
|----|---------|--------|-------------|-------|
| 1 | A | A - 1 | 1480,34 | AS.R. |
| | | A - 2 | 147,48 | AS.R. |
| | | A - 3 | 203,40 | |
| | | A - 4 | 166,36 | |
| 2 | | A - 5 | 78,14 | AS.R. |
| 3 | | A - 6 | 177,60 | AS.R. |
| 4 | | A - 7 | 175,00 | |
| 5 | | A - 8 | 208,46 | |
| 6 | | A - 9 | 172,29 | |
| 7 | | A - 10 | 209,22 | |
| 8 | B | B - 1 | 267,59 | |
| 9 | | B - 2 | 173,77 | |
| 10 | | B - 3 | 159,66 | |
| 11 | | B - 4 | 155,28 | AS.R. |
| 12 | | B - 5 | 150,57 | AS.R. |
| 13 | | B - 6 | 151,17 | |
| 14 | | B - 7 | 97,34 | |
| 15 | | B - 8 | 35,07 | AS.R. |
| 16 | C | C - 1 | 293,70 | |
| 17 | | C - 2 | 355,45 | |
| 18 | | C - 3 | 248,35 | |
| 19 | | C - 4 | 139,06 | AS.R. |
| 20 | D | D - 1 | 414,01 | |
| 21 | | D - 2 | 203,73 | |
| 22 | | D - 3 | 312,71 | |
| 23 | E | E - 1 | 233,11 | |
| 24 | | E - 2 | 246,80 | |
| 25 | | E - 3 | 256,80 | AS.R. |
| 26 | F | F - 1 | 360,14 | AS.R. |
| 27 | | F - 2 | 242,90 | AS.R. |
| 28 | | F - 3 | 256,83 | |
| 29 | | F - 4 | 214,47 | AS.R. |
| 30 | | F - 5 | 317,05 | AS.R. |
| 31 | G | G - 1 | 727,29 | AS.R. |
| 32 | | G - 2 | 622,71 | |
| 33 | | G - 3 | 545,96 | AS.R. |
| 34 | | G - 4 | 561,75 | |
| 35 | | G - 5 | 250,64 | |
| 36 | | G - 6 | 161,21 | |
| 37 | | G - 7 | 414,97 | AS.R. |
| 38 | | G - 8 | 206,33 | |
| 39 | | G - 9 | 203,42 | |
| 40 | | G - 10 | 586,80 | AS.R. |
| 41 | H | H - 1 | 207,27 | |
| 42 | | H - 2 | 249,17 | |
| 43 | | H - 3 | 249,17 | |
| 44 | | H - 4 | 503,50 | AS.R. |
| 45 | | H - 5 | 538,65 | AS.R. |
| 46 | | H - 6 | 277,31 | AS.R. |
| 47 | | H - 7 | 279,74 | AS.R. |
| 48 | | H - 8 | 566,27 | |
| 49 | | H - 9 | 501,66 | AS.R. |
| 50 | | H - 10 | 641,74 | AS.R. |
| 51 | | H - 11 | 475,05 | AS.R. |
| 52 | | H - 12 | 1919,98 | AS.R. |
| 53 | | H - 13 | 489,54 | AS.R. |
| 54 | | H - 14 | 306,15 | AS.R. |
| 55 | I | I - 1 | 647,64 | AS.R. |
| 56 | | I - 2 | 377,31 | AS.R. |
| 57 | | I - 3 | 473,94 | AS.R. |
| 58 | | I - 4 | 598,47 | AS.R. |
| 59 | | I - 5 | 381,36 | AS.R. |
| 60 | | I - 6 | 374,42 | AS.R. |
| 61 | | I - 7 | 378,12 | AS.R. |
| 62 | | I - 8 | 341,85 | AS.R. |
| 63 | | I - 9 | 245,48 | AS.R. |

S.O.076/23
R.A.M. Nº 363/23
INF. 67/2023 C.D.H.S.S.C.
Fs. 95



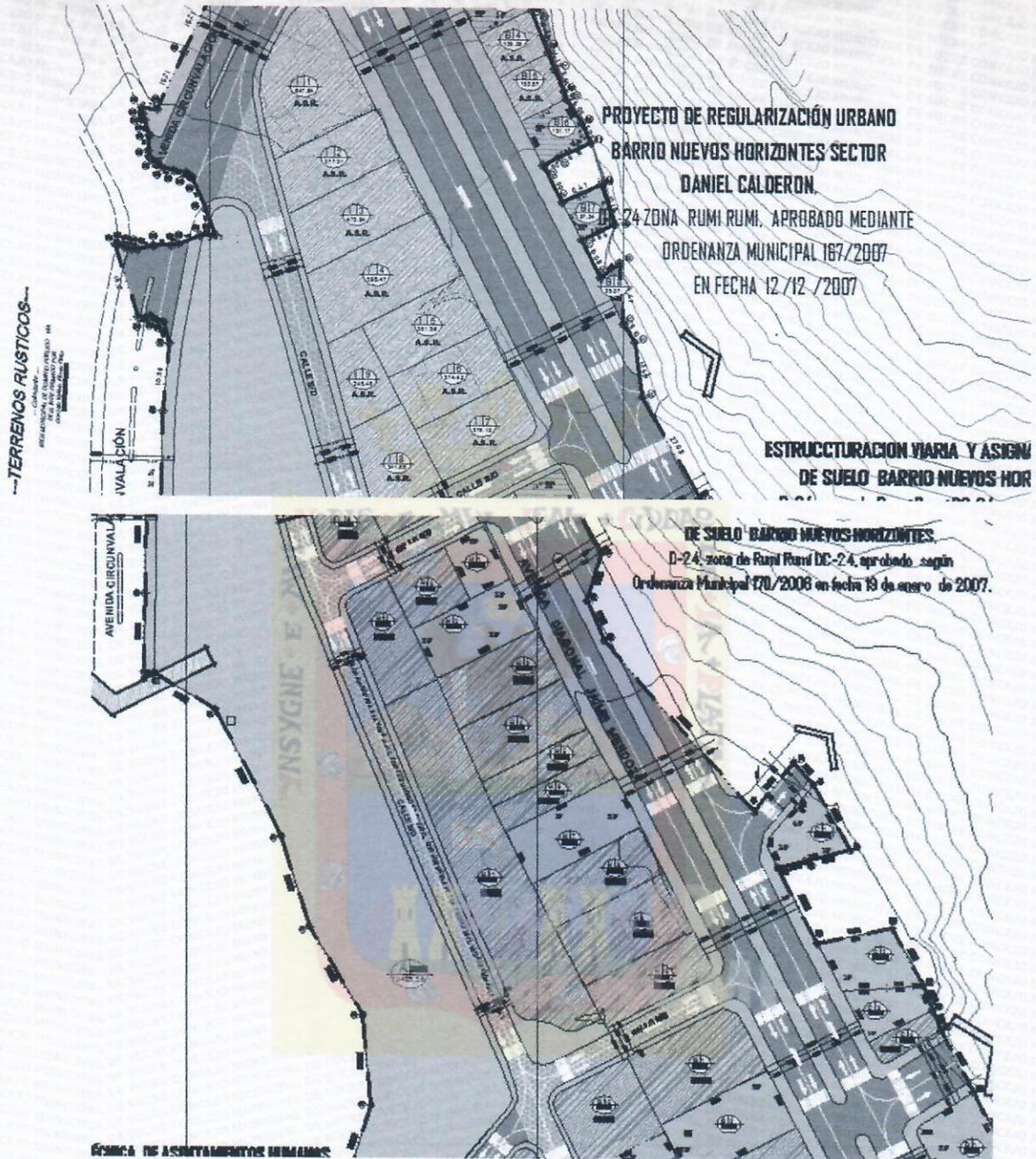
CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Designación de lote según planimetría aprobada



S.O.076/23
R.A.M. N° 363/23
INF. 67/2023 C.D.H.S.S.C.
Fs. 95

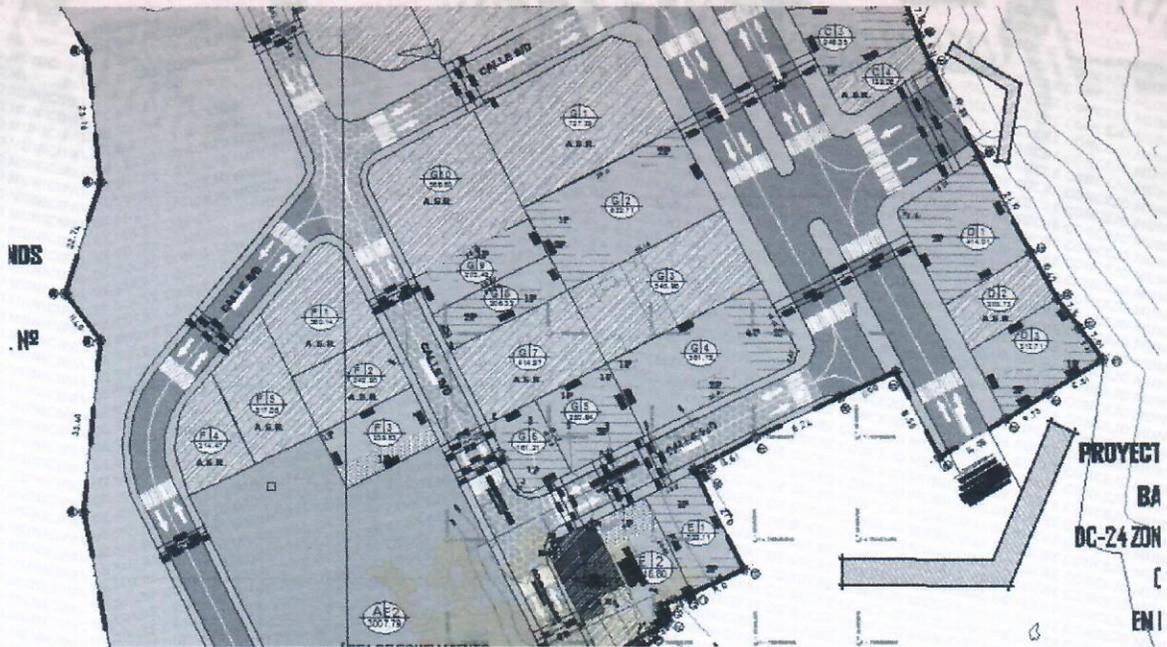
Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

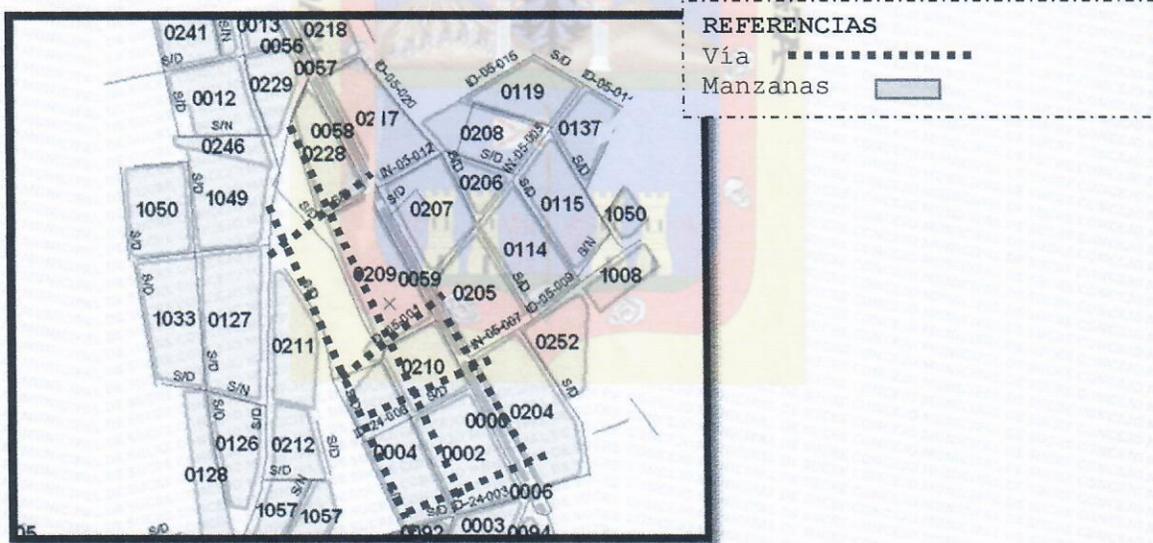
6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



Cabe aclarar que parte de las vías solicitadas colindan con el producto aprobado, las cuales forman parte del Proceso de **LOTEAMIENTO a nombre de RUMI RUMI, NUEVOS HORIZONTES 2.**

Para mayor referencia se muestra imagen de ubicación de las vías dentro del producto aprobado, y la poligonal del proceso de loteamiento.

MANZANAS EXISTENTES COLINDANTES A LAS VÍAS OBJETO DE INFORME



Haciendo notar que no se tiene registro de vías en el sistema ARCGIS no se tiene ninguna nominación que se haya dado a conocer a la Jefatura de Catastro.

La denominación de las vías a nominar es la siguiente:

S.O.076/23
R.A.M. N° 363/23
INF. 67/2023 C.D.H.S.S.C.
Fs. 95

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

| DESCRIPCION | PROPUESTA | SISTEMA ARC GIS | CÓDIGOS CATASTRALES |
|-------------|-----------------------------|--------------------|------------------------|
| VIA | ITALIA | Sin registro | Sin registro catastral |
| VIA | ROMA | Sin registro | Sin registro catastral |
| VIA | MILAN | Sin registro | Sin registro catastral |
| VIA | FLORENCIA | Sin registro | Sin registro catastral |
| VIA | VENECIA | Sin registro | Sin registro catastral |
| VIA | NAPOLES | Sin registro | Sin registro catastral |
| VIA | VERONA | Sin registro | Sin registro catastral |
| VIA | TURIN | Sin registro | Sin registro catastral |
| VIA | GENOVA | Sin registro | Sin registro catastral |
| VIA | ROMA | Sin registro | Sin registro catastral |
| VIA | AREA VERDE | Sin denominación | Sin registro catastral |
| VIA | ÁREA DE EQUIPAMIENTO | Sin denominación | Sin registro catastral |
| VIA | ÁREA VERDE | Sin denominación | Sin registro catastral |

CROQUIS DE UBICACIÓN

S.O.076/23
R.A.M. N° 363/23
INF. 67/2023 C.D.H.S.S.C.
Fs. 95

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Revisados todos los archivos de esta unidad, a informa que los Tramos o calles solicitados se encuentran dentro de productos aprobados, de la misma manera se le informa que existen Áreas de Equipamiento, Áreas Verdes y la Quebrada Rumi Rumi que provienen de productos aprobados, los cuales son:

Planimetría de Regularización Técnica BARRIO RUMI RUMI, aprobado mediante Decreto Municipal N° 20/2018, en fecha 14 de marzo de 2018.

Tramo 1.- calle sin denominación con una sección total de 10.02 m.

Tramo 2.- calle sin denominación con una sección total de 9.97 m.

Tramo 3.- calle sin denominación con una sección total de 10.00 m., con aceras de 1.50 mts. a cada lado y una Calzada de 7.00 mts.

Tramo 4.- calle sin denominación con una sección total de 10.00 m., con aceras de 1.50 mts. a cada lado y una Calzada de 7.00 mts.

Tramo 5.- calle sin denominación con una sección total de 10.45 m., con aceras de 1.58 mts. y 1.95 mts. y una Calzada de 6.92 mts.

Área de Equipamiento 2 (A-Eq-2) con una superficie de 3007.79 m², asimismo cuenta con una sesión anticipada, a favor del G.A.M.S., con testimonio N 150/2012.

Loteamiento a nombre del Sr. **EULOGIO PEÑARANDA**, aprobado mediante el sello de la **Dirección de Administración Territorial**, en fecha 16 de enero de 2006, de acuerdo a loteamiento aprobado se tiene el siguiente detalle:

Tramo 6.- calle sin denominación con una sección total de 10.00 m., con aceras de 1.50 mts. a cada lado y una Calzada de 7.00 mts.

Tramo 7.- calle sin denominación con una sección total de 10.00 m., con aceras de 1.45 mts. a cada lado y una Calzada de 7.04 mts.

Tramo 8.- calle sin denominación con una sección total de 10.00 m., con aceras de 1.50 mts. a cada lado y una Calzada de 7.00 mts.

Tramo 9.- calle sin denominación con una sección total de 16.00 m., con aceras de 2.50 mts. a cada lado y una Calzada de 11.00 mts.

Tramo 10.- calle sin denominación con una sección total de 10.00 m., con aceras de 1.50 mts. a cada lado y una Calzada de 7.00 mts. **Tramo 11.-** calle sin denominación con una sección total de 6.00 m.

Área Verde (A.V.) con una superficie de 864.23 m². Áreas de Dominio Público.

Área de Equipamiento (A-Eq) con una superficie de 2079.68 m², Áreas de Dominio Público.

LOTEAMIENTO A NOMBRE DEL Sr. Eulogio Peñaranda, aprobado mediante el sello del **Consejo del Plan Regulador de la Ciudad de Sucre, en fecha 14 de septiembre de 1983**. De acuerdo a loteamiento aprobado se tiene el siguiente detalle:

Tramo 12.- calle sin denominación con una sección total de 10.00 m., con aceras de 1.75 mts. a cada lado y una Calzada de 6.50 mts.

Tramo 13.- calle sin denominación con una sección total de 12.00 m., con aceras de 2.00 mts. a cada lado y una Calzada de 8.00 mts.

Tramo 14.- calle sin denominación con una sección total de 20.00 m., con aceras de 3.00 mts. a cada lado y una Calzada de 14.00 mts.

Tramo 15.- calle sin denominación con una sección total de 10.00 m., con aceras de 1.75 mts. a cada lado y una Calzada de 6.50 mts.

Plano aprobado de la Regularización del Derecho Propietario **QUEBRADA RUMI RUMI, aprobado mediante Decreto Supremo Municipal N° 01/2018**, Áreas de dominio Público.

Esta solicitud se encuentra ubicada en la zona de Rumi Rumi, del Distrito Municipal 5 y en el Distrito Catastral 024.

Que, de la Certificación N° 0011/2022 (Fs. 21 a 22), suscrita por el Lic. Serafín Gallardo Flores, Director de Cultura a.i. del G.A.M.S. se advierte que **NO** existe ninguna nominación con los nombres de **"AVENIDA ITALIA", "CALLE ROMA", "CALLE MILAN", "CALLE FLORENCIA", "CALLE VENECIA", "CALLE NAPOLES", "CALLE VERONA", "CALLE TURIN", "CALLE GENOVA", "COLISEO ROMA", "AREA VERDE PASEO CHURUQUELLA", "AREA DE EQUIPAMIENTO RUMI RUMI" y "AREA VERDE RUMI RUMI"** del barrio **"RUMI RUMI"**, Distrito 5 del municipio de Sucre.

Que, el Informe Técnico N° 024/23 (Fs. 44 a 55), suscrito por el Lic. Serafín Gallardo Flores, Técnico Responsable de Nominaciones de la Dirección de Cultura del G.A.M.S. para el trámite de **NOMINACIÓN**, de vías barrio **RUMI RUMI**, de acuerdo a la ley 182/20 y su reglamento aprobado por el Decreto Municipal 45/21 **NOMINACIONES DE CALLES, AVENIDAS, PLAZAS, PARQUES Y ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION Y SALUD EN EL MUNICIPIO DE SUCRE**, verificado y cumpliendo con todos los requisitos de dicha ley, **se recomienda proseguir con los trámites correspondientes para la NOMINACION y aprobación por parte el Concejo Municipal mediante Resolución Autónoma Municipal.**

Que, mediante Cite ASESORIA LEGAL S.M.T.C. N° 001/2023, suscrito por Abog. J. Augusto Muñoz Camacho, Asesor Legal

S.O.076/23
R.A.M. N° 363/23
INF. 67/2023 C.D.H.S.S.C.
Fs. 95



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

de la Secretaria Municipal de Turismo y Cultura del G.A.M.S., dirigida al Lic. Serafín Gallardo Flores, Director Municipal de Cultura a.i., solicita acta de consenso con la autoridad pertinente, al tratarse de un bien municipal patrimonial (infraestructura deportiva - Coliseo), consenso correspondiente por parte de la Jefatura de Deportes de la Secretaria Municipal de Salud, Educación y Deportes del G.A.M.S. a efectos de dar cumplimiento al Art. 5 núm. 3 inc. d) del Reglamento a la Ley Autonómica Municipal 182/2020 aprobado mediante Decreto Municipal N° 45/2021.

Que, mediante DDIRECCION MUNICIPAL DE CULTURA CITE: N° 0258/23, suscrito por el Lic. Serafín Gallardo Flores, Técnico Responsable de Nominaciones de la Dirección de Cultura del G.A.M.S. con el visto bueno de la Lic. Gabriela Sahonero C., Directora de Cultura del G.A.M.S., señala que una vez realizado el análisis correspondiente a la observación del acta de consenso que falta a la infraestructura deportiva en mención, indicar que dicha infraestructura es de propiedad del Gobierno Departamental de Chuquisaca y que de acuerdo a la Ley 182/20 en su Art. 14 rige la nominación de Bienes Públicos Municipales y NO así a bienes Departamentales, respuesta redactada en el Informe en su numeral 12, refiriéndose en este caso al Informe Técnico N° 024/23 que señala numeral 12. **“Reference al área de equipamiento Coliseo Roma, informar que, los predios del mencionado Coliseo con nombre propuesto (coliseo Roma), son parte del Gobierno Departamental de Chuquisaca (GOBERNACION) y de acuerdo a la Ley de nominaciones 182/20 en su Art. 14 TRAMITE DE PROCEDIMIENTO, rige la nominación a Bienes Municipales Patrimoniales y de dominio público, y NO así a bienes de dominio Departamental”**.

Que, el Informe Legal N° 030/2023 GAMS SMTc (Fs. 54 a 65), suscrito por el Abog. J. Augusto Muñoz Camacho, Asesor Legal de la Secretaria Municipal de Turismo y Cultura del G.A.M.S., en CONCLUSION señala en su parte pertinente, se concluye que efectivamente se ha cumplido con el procedimiento y requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos en la Ley Municipal Autonómica N° 182/2020, “Ley de Nominación de Calles, Avenidas, Plazas, Parques y Establecimientos de Educación y Salud en el Municipio de Sucre” y el Reglamento de dicha Ley, aprobado mediante Decreto Municipal N° 45/2021, de fecha 10 de mayo de 2021; estando asimismo debidamente acreditados y respaldados los antecedentes y justificaciones necesarias para que se nominen los bienes de dominio público con los nombres propuestos, respetándose la homogeneidad respecto de los nombres propuestos del Barrio RUMI RUMI objeto de nominación; por lo que corresponde conforme a lo establecido en el sub numeral 4.6 del Artículo 5 del Reglamento de la Ley Municipal Autonómica N° 182/2020, remitir toda la documentación al Ejecutivo Municipal para su posterior remisión al Concejo Municipal para su respectiva aprobación mediante Resolución Autonómica Municipal.

Recomendando que: En cumplimiento de lo dispuesto en el sub numeral 4.6 del artículo 5 del Reglamento de la Ley Municipal Autonómica N° 182/2020, “Ley de Nominación de Calles, Avenidas, Plazas, Parques y Establecimientos de Educación y Salud en el Municipio de Sucre”, remitir con nota de atención toda la documentación del trámite administrativo de nominación de los bienes de dominio público y bienes municipales patrimoniales del Barrio RUMI RUMI, con los nombres propuestos, al Concejo Municipal de Sucre, para su análisis, consideración y posterior aprobación mediante Resolución Autonómica Municipal.

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado señala: “El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde”.

Que, el Artículo 302 de la Constitución Política del Estado establece que: I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: **Numeral 16.** “Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal.”

Que, el Artículo 86 párrafos III de la **Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”**, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos: 1. Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural municipal y descolonización, investigación y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas, idiomas del Estado Plurinacional, en el marco de las políticas estatales. 2. Elaborar y desarrollar normativas municipales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo, dentro de los parámetros establecidos en la Ley Nacional del Patrimonio Cultural.

Que, el Artículo 1 de la **Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales**, establece que: “La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria. Estableciendo su Artículo 2 que: “La presente Ley se aplica a las Entidades Territoriales Autónomas Municipales que no cuenten con su Carta Orgánica Municipal vigente, y/o en lo que no hubieran legislado en el ámbito de sus competencias.”, concordante con lo establecido en el Artículo 3: “La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago de Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos”.

S.O.076/23
R.A.M. N° 363/23
INF. 67/2023 C.D.H.S.S.C.
Fs. 95



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Que, el Art 16 num. 4) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas" y el numeral 29) de dicho artículo señala: "Nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y salud, en función a criterios establecidos en la Ley Municipal".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en los que se refiere a los Bienes Municipales de Dominio Público y los Bienes Municipales Patrimoniales, señala:

Artículo 31. (BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO) Los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa:

- a) Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.
- b) Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural.

Artículo 34. (BIENES MUNICIPALES PATRIMONIALES). Son Bienes Municipales Patrimoniales todos los bienes del Gobierno Autónomo Municipal, sea que los mismos estén destinados a la administración municipal y/o a la prestación de un servicio público municipal.

Que, la **Ley Municipal Autónoma N° 182/2020**, "LEY DE NOMINACIÓN DE CALLES, AVENIDAS, PLAZAS, PARQUES Y ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN Y SALUD EN EL MUNICIPIO DE SUCRE", de fecha 18 de diciembre de 2020, en sus artículos pertinentes sobre la nominación de bienes, señala:

Artículo 1. (OBJETO). La presente Ley, tiene por objeto regular las condiciones y los criterios que se deben cumplir para la nominación de calles, avenidas, plazas, parques, establecimientos de educación y salud en el municipio de Sucre.

Artículo 5. (DEFINICIONES) Para fines de aplicación e interpretación de la presente ley, se establecen las siguientes definiciones:

- a).- Bienes municipales patrimoniales.- Son todos los bienes de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (Establecimientos de salud, educación).
- b).- Bienes Municipales de dominio público.- Son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad (calles, avenidas, plazas, parques).

Artículo 6. (INICIATIVA).

- I. La nominación de bienes municipales patrimoniales y de dominio público, podrá realizarse a iniciativa de:
 - a) Concejales electos por el Municipio de Sucre.
 - b) Alcalde o Alcaldesa del Municipio de Sucre.
 - c) Actores de la participación y control social en el Municipio de Sucre (Orgánicos, comunitarios y circunstancias).
 - d) Personas colectivas de carácter público y privado.
 - e) Ascendientes o descendientes de la persona cuyo nombre se propone.
 - f) Cualquier ciudadano interesado (a) en la nominación de un determinado nombre.
- II. La nominación de bienes municipales patrimoniales y de dominio público, deberán ser acompañadas con documentación útil y pertinente que respalde la nominación.

Artículo 8 (DE LA NOMINACION).- La nominación de bienes municipales patrimoniales y de dominio público establecidos en la presente Ley, se realizara mediante una Resolución Autónoma Municipal, aprobada y sancionada por el Concejo Municipal de Sucre, conforme a su Reglamento.

Que, el **Reglamento de la Ley Municipal Autónoma N° 182/2021, aprobado mediante Decreto Municipal N° 45/2021, de fecha 10 de mayo de 2021**, en sus artículos pertinentes sobre el objeto, alcance y procedimiento para la nominación de bienes señala:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El presente reglamento tiene por objeto establecer y regular los procedimientos y las instancias competentes para la aplicación de la LEY MUNICIPAL AUTONOMICA N° 182/2020 "LEY DE NOMINACION DE CALLES, AVENIDAS, PLAZAS, PARQUES Y ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION Y SALUD EN EL MUNICIPIO DE SUCRE" del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 2. (ALCANCE). Las normas contenidas en el presente Reglamento tienen alcance dentro de toda la jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y son de cumplimiento obligatorio para todos los trámites de nominación de **Bienes Municipales Patrimoniales y de Dominio Público**, conforme a lo establecido en la Ley Municipal Autónoma N° 182/2020.

S.O.076/23
R.A.M. N° 363/23
INF. 67/2023 C.D.H.S.S.C.
Fs. 95



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

ARTÍCULO 3. (PROPOSICIONES DE NOMINACION). La proposición de nominaciones de bienes municipales patrimoniales y de dominio público, podrán presentarse a iniciativa de parte interesada, conforme lo establecido en el Artículo 6 de la Ley Municipal Autónoma N° 182/2020 y de oficio por las autoridades del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, conforme al siguiente detalle:

- a) De Oficio:
- Podrán proponerse nominaciones a iniciativa del Órgano Ejecutivo Municipal, y a iniciativa del H. Concejo Municipal de Sucre, las Concejalas y Concejales o alguna de sus comisiones. En dichos casos de propuesta de nominación a iniciativa de los órganos del Ejecutivo Municipal, se deberá prescindir del requisito de acta de consenso, debiendo limitarse únicamente a cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 9 de la Ley Municipal Autónoma N° 182/2020.
- b) A instancia de parte:
- Las Organizaciones territoriales de base (Juntas Vecinales y Pueblos indígenas y Comunidades Campesinas), así como la federación de Juntas Vecinales y el Consejo de Distritos de juntas vecinales, Control Social, para lo cual se deberá acompañar el acta o documentación que acredite el consenso existente con el nombre propuesto y que acredite su legal constitución (Personalidad Jurídica) y la representación que ostenten de sus respectivas organizaciones.

ARTÍCULO 4. (PRESENTACIÓN DE PROPUESTA Y SOLICITUDES). Las propuestas y solicitudes de nominaciones, ya sean de oficio o a instancia de parte, deberán presentarse ante el Alcalde o Alcaldesa, Presidente del Concejo Municipal de Sucre y/o ante la Secretaria Municipal de Turismo y Cultura, adjuntando antecedentes y documentación de respaldo que justifiquen la nominación propuesta, un plano y/o croquis detallado de la ubicación del bien municipal patrimonial o de dominio público a ser nominado, los cuales se derivaran a la Dirección Municipal de Cultura para la realización del trámite administrativo correspondiente conforme al procedimiento establecido en el presente Reglamento, para su posterior remisión vía MAE del Órgano Ejecutivo Municipal, para su aprobación mediante Resolución Autónoma Municipal, por parte del H. Concejo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 5. (PROCEDIMIENTO DE NOMINACIÓN) del Reglamento de la Ley Municipal Autónoma N° 182/2020, establece que: Los interesados en la nominación de bienes municipales patrimoniales y de dominio público, deberán:

1. Presentar su solicitud por escrito a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal o directamente a la Secretaria Municipal de Turismo y Cultura (quien derivara a la Dirección de Cultura), instruyendo la realización del trámite administrativo correspondiente para el envío de la nominación propuesta vía MAE, al H. Concejo Municipal para su respectiva aprobación. En la solicitud se deberá explicar y fundamentar las razones que avalan la proposición y se acompañará la documentación que acredite los antecedentes históricos, méritos personales, académicos, profesionales o de servicio a la comunidad, a la ciudad de Sucre y a la sociedad en general.
2. Las solicitudes presentadas ante el Concejo Municipal de Sucre, serán derivadas a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para posterior remisión a la Secretaria Municipal de Turismo y Cultura.
3. A las solicitudes y/o propuestas de nominación de bienes municipales patrimoniales y de dominio público, se deberá adjuntar:
 - a. Documentación que acredite y/o justifique la propuesta y/o solicitud de nominación, antecedentes históricos, méritos personales, académicos, profesionales o de servicio a la comunidad, a la ciudad de Sucre y a la sociedad en general.
 - b. Plano y/o croquis detallado de la ubicación del bien público objeto de nominación.
 - c. Documentación que acredite su constitución legal (personalidad jurídica u otra documentación que corresponda), en caso de tratarse de personas colectivas, organizaciones funcionales y/o territoriales.
 - d. Acta de Consenso respecto del nombre propuesto para la nominación, con la junta vecinal, actores y/o autoridades pertinentes respecto del bien municipal patrimonial y de dominio público objeto de nominación.
 - e. Toda propuesta y/o solicitud de nominación, conforme a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley Municipal Autónoma N° 182/2020, debe respetar los criterios de homogeneidad respecto de la nomenclatura predominante en la zona donde se encuentra el bien público objeto de nominación; tampoco se podrá segmentar o fraccionar calles o avenidas que por su morfología deban tener una sola denominación.

Que, la Ley Autónoma Municipal N° 027/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, en sus artículos

S.O.076/23
R.A.M. N° 363/23
INF. 67/2023 C.D.H.S.S.C.
Fs. 95



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



pertinentes referido a la naturaleza de las Comisiones y atribuciones de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, señala:

ARTÍCULO 43.- (NATURALEZA) Las Comisiones son instancias especializadas del Concejo Municipal, que tienen un carácter consultivo y de asesoramiento técnico donde se elaboran informes y propuestas en los asuntos referidos a su competencia, que serán remitidos al Pleno del Concejo Municipal para su tratamiento.

ARTÍCULO 66.- (ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA). Dentro del área de su competencia, la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

o) Recomendar la nominación de calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y de salud de acuerdo con criterios históricos y tradicionales, según norma específica a propuesta del Órgano Ejecutivo Municipal, Concejales o Concejales, instituciones o ciudadanos.

Que, en virtud a los antecedentes, documentación adjunta y normativa legal vigente, se tiene que el trámite de nominación, remitido por la máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal, mediante CITE DESPACHO N° 851/2023, suscrita por el Dr. Enrique Leaño Palenque, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, se enmarca dentro del procedimiento y requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos en la Ley Autonómica Municipal N° 182/2020, "Ley de Nominación de Calles, Avenidas, Plazas, Parques y Establecimientos de Educación y Salud en el Municipio de Sucre" y su Reglamento aprobado mediante Decreto Municipal N° 45/2021, correspondiendo deferir en favorable.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la nominación de los Bienes Municipales de Dominio Público y Bienes Municipales Patrimoniales, correspondientes a la AVENIDA, CALLES, AREAS VERDES y AREA DE EQUIPAMIENTO, ubicados en el Barrio Rumi Rumi Distrito 5, del Distrito Catastral 024 del municipio de Sucre, acorde al detalle siguiente:

1.- AVENIDA "ITALIA"

| DESCRIPCIÓN | PROPUESTA CONSENSUADA | PLAQUETA | SISTEMA ARC GIS | CÓDIGOS CATASTRALES |
|-------------|-----------------------|-----------|-----------------|------------------------|
| AVENIDA | ITALIA | No existe | Sin Registro | Sin registro catastral |

2.- CALLE "ROMA"

| DESCRIPCIÓN | PROPUESTA CONSENSUADA | PLAQUETA | SISTEMA ARC GIS y SACUS | CÓDIGOS CATASTRALES |
|-------------|-----------------------|-----------|-------------------------|------------------------|
| CALLE | ROMA | No existe | Sin Registro | Sin registro catastral |

3.- CALLE "MILAN"

| DESCRIPCIÓN | PROPUESTA | PLAQUETA | SISTEMA ARC | CÓDIGOS |
|-------------|-----------|----------|-------------|---------|
|-------------|-----------|----------|-------------|---------|

S.O.076/23
R.A.M. N° 363/23
INF. 67/2023 C.D.H.S.S.C.
Fs. 95



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

| | CONSENSUADA | | GIS y SACUS | CATASTRALES |
|-------|-------------|-----------|--------------|------------------------|
| CALLE | MILAN | No existe | Sin Registro | Sin registro catastral |

4.-

CALLE "FLORENCIA"

| DESCRIPCIÓN | PROPUESTA CONSENSUADA | PLAQUETA | SISTEMA ARC GIS y SACUS | CÓDIGOS CATASTRALES |
|-------------|-----------------------|-----------|-------------------------|------------------------|
| CALLE | FLORENCIA | No existe | Sin Registro | Sin registro catastral |

5.- CALLE "VENECIA"

| DESCRIPCIÓN | PROPUESTA CONSENSUADA | PLAQUETA | SISTEMA ARC GIS y SACUS | CÓDIGOS CATASTRALES |
|-------------|-----------------------|-----------|-------------------------|------------------------|
| CALLE | VENECIA | No existe | Sin Registro | Sin registro catastral |

6.- CALLE "NAPOLIS"

| DESCRIPCIÓN | PROPUESTA CONSENSUADA | PLAQUETA | SISTEMA ARC GIS y SACUS | CÓDIGOS CATASTRALES |
|-------------|-----------------------|-----------|-------------------------|------------------------|
| CALLE | NAPOLIS | No existe | Sin Registro | Sin registro catastral |

7.- CALLE "VERONA"

| DESCRIPCIÓN | PROPUESTA CONSENSUADA | PLAQUETA | SISTEMA ARC GIS y SACUS | CÓDIGOS CATASTRALES |
|-------------|-----------------------|-----------|-------------------------|------------------------|
| CALLE | VERONA | No existe | Sin Registro | Sin registro catastral |

8.- CALLE "TURIN"

| DESCRIPCIÓN | PROPUESTA CONSENSUADA | PLAQUETA | SISTEMA ARC GIS y SACUS | CÓDIGOS CATASTRALES |
|-------------|-----------------------|-----------|-------------------------|------------------------|
| CALLE | TURIN | No existe | Sin Registro | Sin registro catastral |

9.- CALLE "GENOVA"

| DESCRIPCIÓN | PROPUESTA CONSENSUADA | PLAQUETA | SISTEMA ARC GIS y SACUS | CÓDIGOS CATASTRALES |
|-------------|-----------------------|----------|-------------------------|---------------------|
|-------------|-----------------------|----------|-------------------------|---------------------|

S.O.076/23
R.A.M. N° 363/23
INF. 67/2023 C.D.H.S.S.C.
Fs. 95



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



| | | | | |
|-------|--------|-----------|--------------|------------------------|
| CALLE | GENOVA | No existe | Sin Registro | Sin registro catastral |
|-------|--------|-----------|--------------|------------------------|

10.- ÁREA VERDE "PASEO CHURUQUELLA"

| DESCRIPCIÓN | PROPUESTA CONSENSUADA | PLAQUETA | SISTEMA ARC GIS y SACUS | CÓDIGOS CATASTRALES |
|-------------|-----------------------|-----------|-------------------------|------------------------|
| ÁREA VERDE | PASEO CHURUQUELLA | No existe | Sin Registro | Sin registro catastral |

11.- ÁREA DE EQUIPAMIENTO "RUMI RUMI"

| DESCRIPCIÓN | PROPUESTA CONSENSUADA | PLAQUETA | SISTEMA ARC GIS y SACUS | CÓDIGOS CATASTRALES |
|----------------------|-----------------------|-----------|-------------------------|------------------------|
| ÁREA DE EQUIPAMIENTO | RUMI RUMI | No existe | Sin Registro | Sin registro catastral |

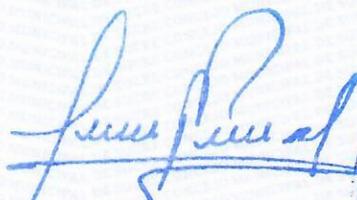
12.- ÁREA VERDE "RUMI RUMI"

| DESCRIPCIÓN | PROPUESTA CONSENSUADA | PLAQUETA | SISTEMA ARC GIS y SACUS | CÓDIGOS CATASTRALES |
|-------------|-----------------------|-----------|-------------------------|------------------------|
| ÁREA VERDE | RUMI RUMI | No existe | Sin Registro | Sin registro catastral |

ARTÍCULO 2.- El Ejecutivo Municipal, deberá proceder a la identificación de la Avenida, Calles, Áreas Verdes y Área de Equipamiento con el colocado de Plaquetas.

ARTÍCULO 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Goya Guadalupe Fernández
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.076/23
R.A.M. N° 363/23
INF. 67/2023 C.D.H.S.S.C.
Fs. 95

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo